

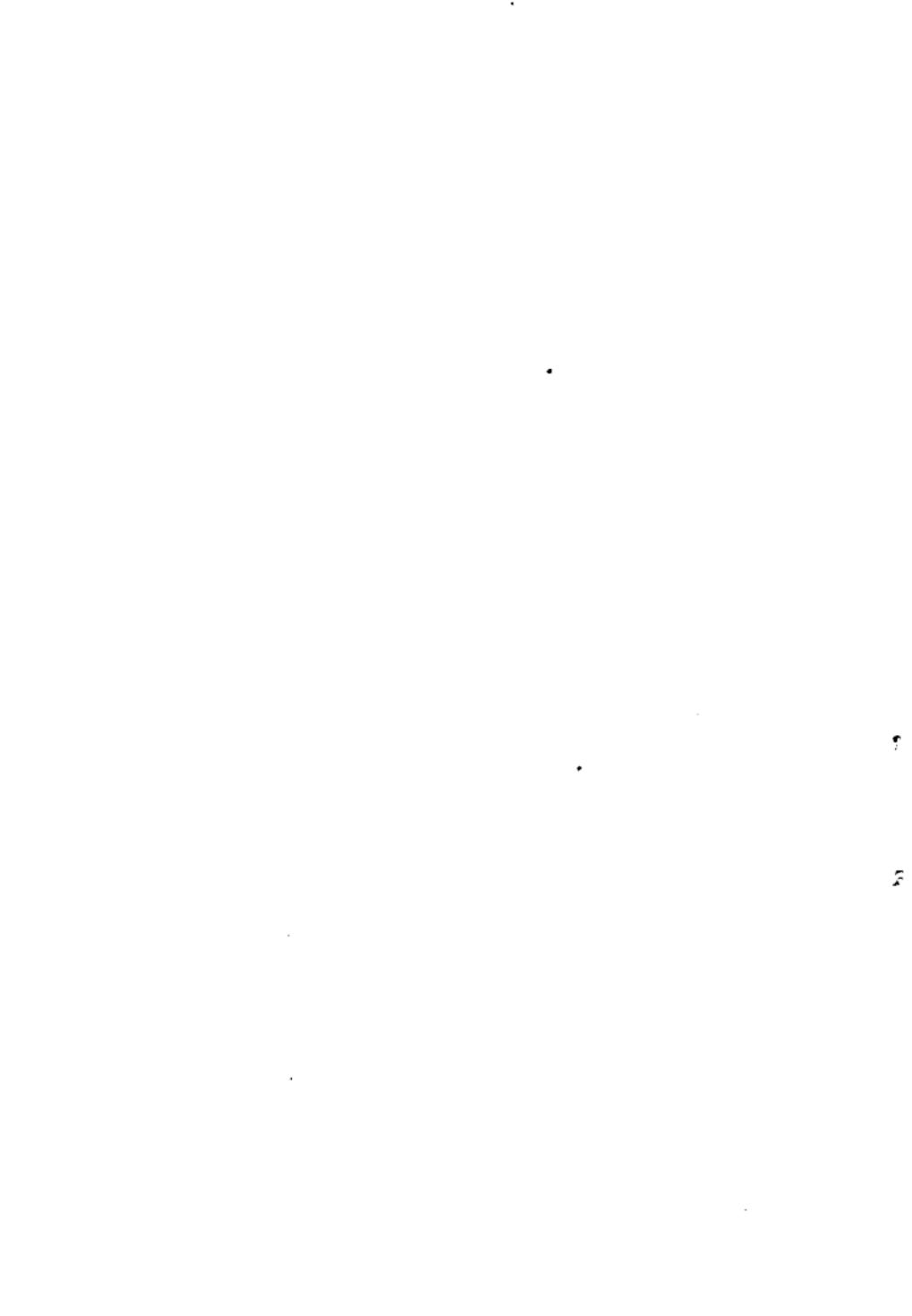
reunan condiciones apropiadas; la evitación del fraude originado por la confusión introducida en el mercado por otros textiles, imponiendo a los productos de seda pura natural un distintivo especial que ofrezca al consumidor la seguridad de ser seda el género que como tal compra; marca el plazo máximo de dos años para dar el nombre específico de *Rayon* al textil conocido hasta hoy con la denominación impropia de seda artificial.

El Fomento de la Sericicultura Nacional adquirirá directamente del cosechero de capullo de seda su producción anual, pagándola a un precio remunerador; distribuirá anualmente gran número de moreras entre los agricultores y simientes vigorosas y seleccionadas de gusanos de seda en las zonas de iniciación sericícola; inspeccionará el mercado de semilla impidiendo la circulación de aquéllas que no ofrezcan las máximas garantías; resolverá cuantas consultas se le hagan encaminadas a la implantación y mejoramiento de esta industria, orientando a la vez a los sederos en aquellas prácticas racionales que han de conducirles a conseguir sanas y abundantes cosechas; establecerá el Seguro de cosechas y cuantos medios de fomento y protección sean necesarios.

#### PARTES QUE COMPRENDE LA SERICICULTURA

Abarca esta industria dos ramas principales: aprovechamiento de su hoja en la alimentación

del insecto productor y la crianza racional del gusanos de seda, y la multiplicación y cultivo de la morera con destino a la producción, siendo objeto de industrias especiales la aplicación y transformación de sus diferentes productos.



# **LA CRIANZA DEL GUSANO DE SEDA**

